

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 27 de septiembre de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/Irlanda

(Asunto C-66/07) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Directiva 2004/27/CE — Medicamentos de uso humano — No adaptación del ordenamiento jurídico interno dentro del plazo establecido)

(2007/C 297/30)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: B. Stromsky y D. Lawunmi, agentes)

Demandada: Irlanda (representante: D. O'Hagan, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo establecido, de todas las disposiciones necesarias para atenerse a la Directiva 2004/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, que modifica la Directiva 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos de uso humano (DO L 136, p. 34).

Fallo

1) Declarar que Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2004/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, que modifica la Directiva 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos de uso humano, al no adoptar, dentro del plazo establecido, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para atenerse a dicha Directiva.

2) Condenar en costas a Irlanda.

⁽¹⁾ DO C 69 de 24.3.2007.

Auto del Tribunal de Justicia de 5 de julio de 2007 — Yedaş Tarim ve Otomotiv Sanayi ve Ticaret AŞ/Consejo de la Unión Europea, Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-255/06 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Acuerdos internacionales — Acuerdo de asociación CEE/Turquía — Unión aduanera entre la Comunidad Europea y Turquía — Ayudas económicas compensatorias)

(2007/C 297/31)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Yedaş Tarim ve Otomotiv Sanayi ve Ticaret AŞ (representante: R. Sinner, abogado)

Otras partes en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop et D. Canga Fano, agentes) y Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: X. Lewis y J. Hottiaux, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta) de 30 de marzo de 2006, del Yedaş Tarim ve Otomotiv Sanayi ve Ticaret AŞ/Consejo y Comisión, por la que el Tribunal de Primera Instancia desestimó por infundado un recurso de reparación dirigido a obtener la reparación del perjuicio supuestamente sufrido por la recurrente a causa de la inobservancia, por parte de las instituciones recurridas, de las obligaciones previstas en las disposiciones relativas a la unión aduanera entre la Unión Europea y Turquía y, en particular, la de conceder ayudas económicas para compensar los efectos negativos de la unión aduanera sobre la economía turca.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costas a Yedaş Tarim ve Otomotiv Sanayi ve Ticaret AŞ.

⁽¹⁾ DO C 212 de 2.9.2006.

Auto del Tribunal de Justicia de 10 de julio de 2007 — AEPI Elliniki Etaireia pros Prostasian tis Pnevmatikis Idioktisias AE/Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-461/06 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Recurso de anulación — Negativa de la Comisión a iniciar un procedimiento por incumplimiento — Inadmisibilidad)

(2007/C 297/32)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Recurrente: AEPI Elliniki Etaireia pros Prostasian tis Pnevmatikis Idioktisias AE (representante: T. Asprogerakas-Grivas, dikigoros)

Recurrida: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: T. Christoforou y F. Castillo de la Torre, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 5 de septiembre de 2006, AEPI/Comisión (T-242/05) — Inadmisibilidad de un recurso de anulación de la decisión de la Comisión de no incoar un procedimiento por incumplimiento contra la República Helénica.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a AEPI Elliniki Etaireia pros Prostasian tis Pnevmatikis Idioktiasias AE.

(¹) DO C 356 de 30.12.2006.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 4 de octubre de 2007 (petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato, Italia) — Consorzio Elisoccorso San Raffaele/Elilombarda s.r.l., Azienda Ospedaliera Ospedale Niguarda Ca'Granda di Milano

(Asunto C-492/06) (¹)

(Contratos públicos — Directiva 89/665/CEE — Procedimiento de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos — Personas que pueden acceder a los procedimientos de recurso — Unión temporal de empresas licitadora — Derecho de cada uno de los miembros de una unión temporal de empresas de interponer un recurso a título individual)

(2007/C 297/33)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Consorzio Elisoccorso San Raffaele

Demandada: Elilombarda s.r.l., Azienda Ospedaliera Ospedale Niguarda Ca'Granda di Milano

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Consiglio di Stato — Interpretación del artículo 1 de la Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de

adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras (DO L 395, p. 33) — Jurisprudencia nacional que reconoce a uno de los miembros de una unión temporal licitadora el derecho a recurrir individualmente contra la decisión de adjudicación

Fallo

El artículo 1 de la Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras, en su versión modificada por la Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a que, según el Derecho nacional, uno solo de los miembros de una unión temporal de empresas sin personalidad jurídica que haya participado, como tal, en un procedimiento de adjudicación de un contrato público y a la que no se le haya adjudicado el referido contrato pueda interponer, a título individual, un recurso contra la decisión de adjudicación de éste.

(¹) DO C 20 de 27.1.2007.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal (Civil Division) (England and Wales) el 13 de septiembre de 2007 — Meletis Apostolides/David Charles Orams, Linda Elizabeth Orams

(Asunto C-420/07)

(2007/C 297/34)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Court of Appeal (Civil Division) (England and Wales)

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Meletis Apostolides

Demandadas: David Charles Orams, Linda Elizabeth Orams

Cuestiones prejudiciales

1) Teniendo en cuenta que en esta cuestión:

- el término «zona bajo control gubernamental» se refiere a la zona de la República de Chipre sobre la que el Gobierno de la República de Chipre ejerce un control efectivo, y que